Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0236 **De**

[04 AGO 2017]

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, establece que "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador".

Que el Director Financiero de Presupuesto, expidió certificados de disponibilidad presupuestal 7000085783 y 7000085784 del 10 de julio de 2017, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017092548 del 12 de julio de 2017, suscrito por la Secretaria de la Función Pública, solicitó traslado presupuestal, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar recursos de la Secretaría de la Función Pública por CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE, de los rubros: gastos de programa de salud ocupacional y capacitación, ya que cuentan con el saldo presupuestal suficiente para atender los requerimientos de pago de la vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE, para atender de forma oportuna los compromisos del plan de bienestar adquiridos por esta Secretaría para la vigencia 2017, frente a los funcionarios del sector central del Departamento.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 14 de julio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Contracredítese el presupuesto de gastos de la Secretaría de la Función Pública, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS

CUNDINAMARCA
unidos podemos más
Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0236 **De**

04 AGO 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

($450.000.000) M/CTE, con base en los certificados de disponibilidad presupuestal 7000085783 y 7000085784 del 10 de julio de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				**GASTOS**	
GR:1				**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
GR:1:2				**GASTOS GENERALES**	
GR:1:2-02				**Adquisición de Servicios**	
GR:1:2-02-20	1.2.4	999999	1-0100	Gastos Programa de salud ocupacional	100.000.000
GR:1:2-03				**Otros Gastos generales por Adquisición de Servicios**	
GR:1:2-03-02	1.2.2.1	999999	1-0100	Capacitación	350.000.000
TOTAL SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					**450.000.000**

ARTÍCULO 2°. Acredítese el presupuesto de gastos de funcionamiento, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				**GASTOS**	
GR:1				**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
GR:1:2				**GASTOS GENERALES**	
GR:1:2-03				**Otros gastos generales por adquisición de servicios**	
GR:1:2-03-01	1.2.4	999999	1-0100	Gastos de bienestar social	450.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA					**450.000.000**

ARTÍCULO 3º. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

CUNDINAMARCA unidos podemos más
Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0236 **De**

[ ]

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 04 AGO 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

SECRETARIA JURÍDICA
GERMAN GOMEZ G. V.B

Verificó y Revisó: Liliana Triana
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián Lozano

Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co